

38

Acuerdo N° 38

(De 19 de Julio 1926)

48

Por el cual se apropian unas partidas para unos gastos.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.º Vótase la cantidad hasta de treinta pesos (\$30.00) para arreglo y conservación de los Archivos del Municipio.

Art. 2.º Vótase la suma hasta de sesenta pesos pro (\$60.00) para el pago de vacunadores en tiempo de epidemia, y compra de medicamentos para los heridos graves para la primera curación.

Art. 3.º Aumentanse con estas partidas apropiadas por el presente Acuerdo, y que se tomarán del mayor producto de las Rentas, las presupuestas en los Deptos. de Gobierno y Beneficencia, e Higiene del Acuerdo N° 4. sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Art. 4.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado, a 19 de Julio del 1926, después de discutido y aprobado en dos debates, que tuvieron lugar en distintos días, advirtiéndose que parte de la suma votada en el Art. 2.º es para cumplir con lo ordenado por el Art. 133 de la Ordenanza 50 de 1919, numerales 11 y 13. = El Presidente, = Pedro Pablo González. = El Secretario, = Eduardo Escobar E. = Alcaldía Municipal = Envigado, 21 de Julio 1926 = Publíquese y ejecútase. = Jesús M. Flores V. = Mauro Parra, Srio. = Este Acuerdo fue publicado por bando, el 22 de Julio de 1926, día de concurso. = Parra, Srio. "

Es copia



Julio 22 de 1926.

Mauro Parra, srio.

Recibido el 2 de Agosto de 1926
El Jefe de la Sección 1ª,

Pedro B. Bimienta C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Mecallé, 4 de Agosto de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno

Ricardo Jiménez La Il

Juan Guzmán